



Monográfico sobre coordinación de la (co)parentalidad

Los profesionales de la psicología somos muy conscientes del impacto que el conflicto interparental posdivorcio causa en el bienestar y la salud mental de las niñas, niños y adolescentes. Para todos aquellos profesionales que trabajan con estas familias resulta un deseo y un objetivo que puedan acceder desde buen principio a los servicios necesarios para ayudarles a prevenir así las consecuencias negativas de estos conflictos en sus hijas e hijos.

Resulta evidente que un porcentaje reducido de familias recurren al litigio judicial para resolver los desacuerdos en la coparentalidad y, con ello, utilizan muchos recursos, públicos y privados. Los familiares, amistades y profesionales involucrados se posicionan respecto del conflicto y lo alimentan contribuyendo a su cronificación. Para estos progenitores, las resoluciones judiciales y los recursos tradicionales de la mediación familiar, la psicoterapia individual o familiar, o las evaluaciones e intervenciones psicosociales no son efectivas para poner fin al conflicto. Por lo tanto, requieren una intervención diferente. Estos casos representan un reto intelectual y muchas veces personal para los profesionales que desean ayudar a las familias involucradas. Nos crean la necesidad de innovación y son casos que ofrecen oportunidades recíprocas para un crecimiento personal y profesional.

Este número especial monográfico está planteado como un recurso para profesionales que trabajan con familias en procesos de separación o divorcio, en general, y para las coordinadoras y coordinadores de coparentalidad (en adelante, CP), específicamente. Está motivado por la escasa literatura en

castellano y la necesidad de aclarar el rol e ilustrar su aplicación práctica.

Sus autoras y autores tienen en común el deseo de plantearse qué enfoque funciona mejor en cada situación y proponen intervenciones y técnicas pensadas para ayudar a familias en conflictos que, a menudo, parecen intratables y con progenitores que, con frecuencia, presentan retos especiales en cuestiones de salud mental.

En el primer artículo de este monográfico, titulado «A través de los ojos del niño: Una intervención avanzada de coordinación de parentalidad de los hijos para las familias de alto conflicto posterior al divorcio», los autores describen una intervención de seis sesiones que el/la CP puede utilizar para ayudar a progenitores a concienciarse del impacto del conflicto interparental en los hijos o hijas y concentrarse en la mejora del clima familiar.

El segundo trabajo, «Intervención del coordinador de parentalidad en salud mental», se centra en ofrecer pautas para que el/la CP esté alerta ante rasgos propios de trastornos de personalidad y cómo afrontarlos para poder trabajar con estos progenitores sin que se activen sus defensas, labor imprescindible para un trabajo reflexivo centrado en las necesidades de hijas e hijos.

El conflicto interparental puede comportar la aparición de rechazo con pérdida del vínculo con uno de los progenitores. Las intervenciones para este tipo de casos han generado menos atención que su conceptualización. El artículo «Coordinación de coparentalidad cuando los niños y niñas se resisten o rechazan el contacto con uno de sus progenitores»

propone valorar los factores implicados, siguiendo un árbol de toma de decisiones, y sugiere algunas intervenciones para el/la CP con el propósito de, siempre que las circunstancias sean apropiadas, restablecer el vínculo de la niña o niño con el progenitor rechazado.

En el trabajo «La implementación del proyecto piloto de coordinación de parentalidad en Montreal, Canadá: ¿Qué hemos aprendido?», se describen el modelo interdisciplinar que funcionó, el marco clínico utilizado y determinados puntos que hay que destacar de las conclusiones de este proyecto, junto con algunas recomendaciones.

En España, la coordinación de parentalidad no está regulada, pero mientras tanto, la judicatura ha hallado la forma de justificar la implementación de este servicio. Es importante que los/las CPs conozcan el marco legal de la intervención, así como la evolución legislativa de los diferentes instrumentos que están a disposición del juez de familia para estos casos. Las autoras del quinto artículo «La figura del coordinador de parentalidad en el marco legal catalán y estatal. La designación del coordinador o coordinadora de coparentalidad» ofrecen una revisión de estas cuestiones.

Dra. Connie Capdevila Brophy, Psicóloga clínica, mediadora y coordinadora de coparentalidad

Coordinadora del grupo de coordinación de coparentalidad, Sección de Alternativas de Resolución de Conflictos del Colegio Oficial de Psicología de Catalunya (COPC) (2013-2018) y vocal de la Junta de Gobierno del COPC